

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”  
ORDENANZA N° 76-11:

VISTO:

El protocolo al Convenio del Ministerio de trabajo Empleo y Seguridad Social N° 55/08 suscripto entre la municipalidad de Apóstoles de la Provincia de Misiones para la ejecución del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el Fortalecimiento de la Oficina de Empleo y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se establece para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, consistente en aporte no reintegrable;

Que prevé la contratación de un orientador; 4 tutores; un relacionador y un operador de plataforma por el término de 12 meses a partir del 01 de Diciembre del 2011;

Que el total del protocolo arroja la suma de \$ 211.200 (Pesos: Doscientos once mil doscientos).

Que es necesario incorporar al presupuesto 2011 la suma correspondiente a un mes y al presupuesto del 2012 los montos correspondientes a los 11 meses restantes.-.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

**Artículo 1°:** APRUEBASE en todas sus partes el Concejo Suscripto entre la Municipalidad de Apóstoles y la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social., forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°:** INCORPORESE al Calculo de Recursos del Ejercicio 2011 la suma de \$ 17.600 en la partida 1.1.02.03.53.00.00 Aportes no Reintegrables Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

**Artículo 3°:** INCORPORESE al Presupuesto de Gastos en la partida 2.1.01.04.22.00.00 Servicios - Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo en la suma de \$17.600.

**Artículo 4°:** INCORPORESE AL Calculo de Recursos y presupuesto de Gastos del ejercicio 2012 los restantes \$ 193.600 (Pesos: Ciento noventa y tres mil seiscientos) en las partidas correspondientes a ser ejecutados en dicho ejercicio.

**Artículo 5°:** REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

**Artículo 6°:** REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial de Apóstoles, Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DIA 17 de Noviembre de 2011, en SESION ORDINARIA N° 22-11.-

Apóstoles, Misiones, 18 de Noviembre de 2011